

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
CONSIDERANDO:

QUE el 4 de Junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Séptimo Suplente del Cantón Cuenca doctor Rubén Feicán Cisneros, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de "FABRICA DE ENBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA.";

QUE el señor Kurt Heimbach Pe Witte, con el patrocinio del doctor Alfredo Ramírez Yamariz, en su calidad de Gerente General de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe favorable NO 119 IC-IA de 20 de Junio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe NO 151 de 27 de Junio de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución -- NO 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FABRICA DE ENBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA." por \$ 31'750.000,00 (treinta y un millones setecientos cincuenta mil sucres) dividido en 3.175 (tres mil ciento setenta y cinco) participaciones de \$ 10.000,00 (diez mil sucres) cada una, con lo cual el capital social ascienda a la suma de \$ 47'750.000,00 (cuarenta y siete millones setecientos cincuenta mil sucres) dividido en 4.775 (cuatro mil setecientos setenta y cinco) participaciones de \$ 10.000,00 (diez mil sucres) cada una; b) la reforma de los estatutos constante de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo Suplente del Cantón Cuenca, doctor Rubén Feicán Cisneros, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se prueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

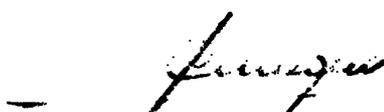
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil - del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

9

... al Coterio Lápiz de la ciudad de Cuenca, en la fecha de la escritura de 6 de noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos, mediante la escritura pública que se anota por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

LEYENDO, vuelve el expediente.

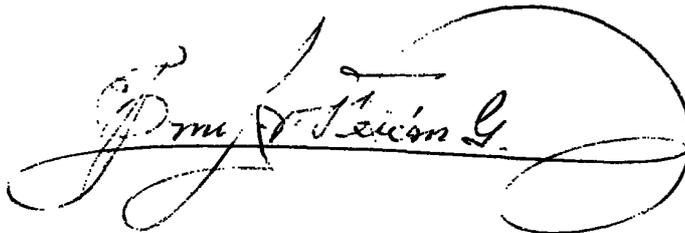
... y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.


Sr. Leonor Toral Viquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, Julio 3 de 1985

EL NOTARIO



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 133 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de "FABRICA DE EMBUTIDOS Y JAMONES Y CONSER

